

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 22 de mayo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras clearing	40,50	41,50	46,55
Libras extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, núm. 13.742 de entrada y 7.903 de registro, a nombre de «Granja Poch, S. A.», de Torrelavega, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse la presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haber presentado, con arreglo al artículo 16 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 7 de mayo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.
780-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

Anuncio

Por don Luis Pasalados Torrejón, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Padilla, núm. 80,

entresuelo C, como Apoderado de Sor María de San Francisco, religiosa profesada en el convento de Concepcionistas Franciscanas, de clausura, de la Piedad de Montalbán (Toledo), en el siglo doña María del Pilar del Campo y Gómez, heredera única y universal de su hermano el Presbítero don Manuel del Campo y Gómez, asesinado por los marxistas cerca de Consuegra, el día 19 de agosto de 1936, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad del referido Presbítero don Manuel del Campo Gómez, quien hizo entrega de ellos, para su custodia, a don Damián Pérez Martín, al que le fueron robados por los marxistas:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Emisión 16 de mayo de 1930:

Serie A, un título, núm. 81.089.

Serie B, un título, núm. 21.385.

Lo que se hace público por primera vez mediante el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule la reclamación que proceda, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo en el

plazo señalado, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Toledo, 15 de mayo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Julio Gallego.
2.851-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José Font Leu, Presbítero, domiciliado en la Casa Parroquial de San Julián de Altura (Sabadell), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto.

Serie A, números 237.868, 237.869, 237.870, 237.871 y 237.872.

Por un importe total de dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 21 de enero de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.
2.850-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 5, de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña Aurora Espuis y Assó, domiciliada en Barcelona, calle Rull, número 6, piso segundo, denuncia ante la Junta Superior Calificadora de este Centro la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 3 por 100, 1928.

Serie B, números 72.403 al 10.

Serie C, números 62.362, 77.343 al 47, 77.555, 77.556, 78.096.

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927

Serie C, números 55.875, 197.278, 214.725 al 28, 235.571.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100

Serie D, número 11.508.

Serie F, número 13.399.

Por un importe total de 130.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Dirección General de la Deuda y

Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de mayo de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.836-O

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Felipe Pérez Díaz, domiciliado en Barcelona, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 816, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la ocupación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie A, de 500 pesetas, números 798.413, 798.421 al 24, por importe total de pesetas nominales dos mil quinientas; lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 17 de abril de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.
2.309-O 2.—22—5—42

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Schoa», elaboración de madera, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación de tableros para entarimado de pisos.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: 25.000 metros cuadrados por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.856-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Faustino Recuero Martín.

Objeto de la industria: Trabajo de forja para reparación de maquinaria.

Capital: 90.000 pesetas.

Producción: 60.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.857-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Baltasar Ibán Valdés.

Objeto de la industria: Montaje de gasógenos «Gasauto», fabricación de tornillería y reparación de vehículos automóviles en general.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción anual: Montaje de gasógenos, 156 piezas. Reparación de vehículos, 6.000 piezas. Tornillería (5 a 14 milímetros), 90.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.852-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Angel Lázaro Vela.

Objeto de la industria: Confecciones de sastrería, camisería y lencería.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción:

	Año
Prendas sastrería	170.000
Id. camisería	120.000
Id. lencería	120.000

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid 22 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.863-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Fibrotex», S. A. En proyecto.

Objeto de la industria: Planchas onduladas y lisas, tuberías de desagüe y de conducción, depósitos, cañales y otros materiales moldeados de cemento para construcción.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Producción:

	Año
Planchas onduladas	36.000 Tn.
Materiales moldeados	6.000 —

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.864-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Ramón Muñoz Sánchez.

Objeto de la ampliación: Transformación de taller de ebanistería manual a mecánico.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: La misma que tiene en la actualidad, valorada en unas 400.000

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.858-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «La Unión de Expendedores de Carnes, S. A.»

Objeto de la industria: Fabricación

de embutidos para los accionistas de la Sociedad.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 50.000 kilogramos de embutidos por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.859-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Construcciones de Acero, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de muebles metálicos en la especialidad de ficheros, archivadores y sus derivados.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: 250 ficheros; peso, 17.500 kilogramos. 250 archivadores; peso, 15.000 kilogramos. 100 mesas; peso, 6.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.860-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Rodríguez Rubio.

Objeto de la ampliación: Fabricación de molinos de viento o reparación de maquinaria.

Capital: 55.000 pesetas.

Producción: Veinticuatro molinos de viento para elevación de agua y generación de energía eléctrica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.861-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Blesa Desdà. Calle Convento Santa Clara, 6. Valencia.

Objeto: Obtención de concentrados de vinos azufrados del país.

Producción: 160 kgs. de concentrados en jornada diaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 13 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
2.830-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Mas Juan. Calle Primo de Rivera, 22. Ayo de Malferit.

Objeto: Instalación de una industria de elaboración de vinos en Requena, calle del Cristo, 11.

Producción: De 70 a 80.000 litros de vino corriente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 12 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
2.830-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Romero Martínez. Calle Cervante, 14. Manises.

Objeto: Fabricación de loza mayólica.

Producción: Fabricación de objetos de loza mayólica, por valor de 168.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplica-

do, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 12 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
2.830-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionaria: Doña Concepción Revert Sanchis. Calle del Dos de Mayo, 65. Onteniente.

Objeto: Obtención de hilados a base de trapos viejos.

Producción: 35.000 kgs. de hilado anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 13 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
2.830-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Malonda Vañu's I. Sueca. Calle San José, 40.

Objeto de la industria: Trituración de piensos con exclusión de cereales y leguminosas.

Producción: Forraje molido, 34.200 kilogramos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 12 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
2.830-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Izquierdo Sánchez. Calle Conde Altea, 5, Valencia.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción, maquinaria y obreros, en fábrica productos alimenticios y dietéticos.

Producción: 1.000 kgs. diarios de productos dietéticos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 13 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 2.830-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Ferrovías y Siderurgia, S. A., con industria de construcción y reparación de pequeño material de obras públicas y minas.

Objeto de la ampliación y producción: Instalar varias máquinas en sus talleres para duplicar la producción, alcanzando la siguiente producción anual: 450 vagonetas, varios tipos; 400 placas giratorias; 630 cambios de vías; 11.000 metros de vía remachada y 60 grúas, cabrestantes, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales y fabricantes que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 19 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche. 2.912-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres. — Concurso de proyectos

Oviedo

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Bautista Rodríguez Valdés.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Cantidad de agua que se solicita: Noventa litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Valporquero.

Término municipal donde radican las obras: Oviedo.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las

obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 13 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 831-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos, números A. 170.534, A. 296.337, I. 82.016, I. 82.017, I. 82.050, I. 95.560, A. 254.145, A. 254.137, A. 267.673, A. 294.248, A. 294.199, 294.179, 294.205, A. 294.213, A. 151.071, 917.791, A. 169.707, A. 169.387, A. 169.706, A. 239.653, A. 273.957, A. 49.441, y el I. 55.853; de pesetas nominales 5.000, 10.000, 16.995,72, 3.053,39, 3.500, 800, 5.000, 5.000, 3.400, 15.000, 60.030, 1.000, 10.000, 20.000, 101.500, 500, 500, 15.000, 1.500, 1.000, 500, 1.000 y 7.500, en Interior 4 por 100, Obligaciones Compañía Telefónica 5,50 por 100, Inscriptivas Nominativas Interior 4 por 100 los cuatro siguientes, obligaciones Villa de Madrid emisión 1931 Interior, obligaciones Villa Madrid emisión 1931 Ensanche, Interior 4 por 100, acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, Amortizable 3 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Denda Ferroviaria 5 por 100, obligaciones Tesoro 4 por 100 emisión de 11-4-1936, Amortizable 4,50 por 100 emisión 1928, Amortizable 4 por 100 1935 sin evolucionar 1920, acciones Cooperativa Electra de Madrid, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, acciones Cooperativa Electra de Madrid los dos siguientes, Amortizable 5 por 100 emisión 1917 los dos siguientes e Interior 4 por 100 el último, expedidos por este Establecimiento en 4-10-1929, 6-7-1936, 30-1-1924 los dos siguientes, 4-2-1924, 10-1-1930, 19-6-1934 los dos siguientes, 25-4-1935, 19-5-1936, 26-5-1936 los cuatro siguientes, 1-12-1928, 5-1-1921, 13-9-1929, 6-9-1929, 13-9-1929, 29-7-1933, 4-9-1935, 25-6-1925 y 24-4-1911, a favor de don Benjamín Sanz

Rodríguez, el primero; de doña Antonia de Audama y Elorz, el siguiente; Hospital de Pobres de Móstoles, el siguiente; de Beneficencia de Móstoles, el siguiente; Hospital Fundación de don Romualdo Marcos, en Móstoles (Madrid), los dos siguientes; de don Nicolás Suárez del Oso, los dos siguientes; de doña Pilar Verdier Martínez, el siguiente; de don Ignacio Montañés Adiego, los cuatro siguientes; de don Ignacio Montañés Adiego y doña Ana Fabra Martínez, indistintamente, el siguiente; de doña Virginia Alameda Martín, el siguiente; de don José María Espinosa Plaza, los siete siguientes, y Memorias de Misas fundada por doña Josefa Bort y Vimies, el último.

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de mayo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.854-P.

BANCO DE ESPAÑA

Lugo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 24.486, de pesetas nominales 42.500, en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 25 de agosto de 1931, a favor de don José Vázquez Gutiérrez y doña Sara López Ronco, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 19 de agosto de 1942.—El Secretario, Juan Carreras-Presas y Aguirre. 2.846-P.

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

Por acuerdo de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, acogiéndose a la Ley de 5 de

diciembre de 1941, esta Compañía convoca en segunda convocatoria a sus obligacionistas y a los demás acreedores de la misma a la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, piso 3.º, el día 3 de junio próximo, a las diez de la mañana, con el fin de constituir las sindicaciones transitorias procedentes y adoptar acuerdos sobre el proyecto de convenio formulado por este Consejo de Administración.

El texto de este proyecto de convenio es el siguiente:

1.º Tan pronto como quede firme el convenio, la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., hará efectiva a sus obligacionistas hipotecarios y preferentes la cantidad de cuarenta pesetas por título, en pago y contra entrega de los cupones vencidos hasta aquella fecha.

En el caso de que el Estado indemnice a la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., por los daños sufridos como consecuencia de la revolución o de la guerra, estimados provisional y aproximadamente en la suma de cuatro millones ochocientos mil pesetas, todo cuanto se perciba por tal concepto será distribuido a prorrata entre las obligaciones en circulación, como complemento de los referidos cupones.

A tal efecto, al hacerse efectiva la expresada suma de cuarenta pesetas por título, se entregará al obligacionista un cupón especial representativo del eventual derecho al referido cobro complementario.

2.º A partir de la firmeza del convenio, la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., reanudará el pago regular de los cupones de sus obligaciones, a los tipos de interés siguientes:

A las emisiones de fechas 7 de agosto de 1919, 16 de junio de 1920 y 21 de julio de 1922, antes libres de impuestos, al 3,30 por 100.

A la emisión de fecha 24 de mayo de 1924, al 3 por 100.

A la emisión de fecha 4 de octubre de 1927, al 3,50 por 100.

En todos los casos, los impuestos vendrán a cargo del tenedor.

3.º Continuarán en vigor los pactos de las escrituras de emisión de dichas obligaciones, en lo que no alteren el presente convenio.

4.º Una vez aprobado el presente convenio, el producto neto anual que rinda la explotación se aplicará como sigue:

a) Un 10 por 100 a la constitución de un fondo para mejora de instalaciones y adquisición de material.

b) La suma que fuera necesaria al pago del interés de las obligaciones hi-

potecarias y preferentes, convenido en el precedido pacto segundo.

c) El sobrante que resulte será distribuido en la siguiente forma:

10 por 100 a la amortización de obligaciones preferentes.

50 por 100 a la amortización de obligaciones hipotecarias, repartido este último porcentaje entre las emisiones de 1919 y 1920, 1922 y 1924, a prorrata del número de títulos que de cada una de ellas esté en circulación. La expresada amortización deberá hacerse por subasta o por sorteo, en caso de que la cotización en bolsa o la oferta en subasta fuera superior a la par.

20 por 100 a la amortización de los demás créditos existentes contra la Compañía, afectados por esta propuesta de convenio; y el

Resto constituirá un fondo especial de reserva para asegurar la normal ejecución de las obligaciones contraídas por la Compañía en virtud de este anuncio.

5.º Una vez el importe del expresado fondo especial de reserva alcance la suma de 500.000 pesetas, el exceso se aplicará, en cuanto a una mitad, a incrementar la amortización de obligaciones hipotecarias y preferentes, en la forma indicada, y el resto quedará a la libre disposición de la Compañía.

Asimismo se somete a los demás acreedores no obligacionistas de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., la propuesta de que sus respectivos créditos se amortizarán a partir de la firmeza de este convenio, en la forma prevista en la letra c) del pacto anterior.

Es condición común a las dos propuestas precedentes que una vez este convenio tenga fuerza obligatoria para todos los afectados por el mismo, la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., desistirá del expediente de suspensión de pagos que tiene en trámite.

Para acreditar su condición y derecho, los señores obligacionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos de depósito que los representan, con cinco días de anticipación a la fecha anunciada, en la Caja social o en cualquiera de las siguientes entidades bancarias de esta ciudad: Sociedad Anónima Arnús Garí, Banca Marsáns, S. A., y Sindicato de Banqueros, y contra presentación del resguardo podrán asistir a la reunión.

Al mismo efecto, los acreedores no obligacionistas deberán solicitar de la Compañía, con cinco días de anticipación, una tarjeta de asistencia a la Junta, en la que se hará constar el importe de sus respectivos créditos.

Se advierte a los interesados que los antecedentes y documentos relaciona-

dos con el expresado proyecto de convenio estarán a disposición de los mismos en el domicilio social y horas hábiles de oficina y que en la segunda y última convocatoria serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Barcelona, 13 de mayo de 1942.—El Consejo de Administración.

2.822-P

1.º 22-5-42

SOCIEDAD ANONIMA «LETONA»

Barcelona

Habiéndose extraviado los originales de las acciones en cartera de esta Sociedad, números 923, 924 y 1.001 al 1.010, ambos inclusive, así como la número 53, propiedad ésta última de doña Matilde Vidal Tort, se hace ello público, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 1.º de junio de 1933, para que los interesados en formular oposición al libramiento de los oportunos duplicados lo hagan dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previniéndose que éste es el segundo anuncio que se publica y que dicho plazo terminará en 23 de junio del corriente año, expirado el cual se solicitará del Juzgado autorización para anular los títulos especificados y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 15 de mayo de 1942.—El Apoderado general, Pedro Culleré Manau.

2.830-P.

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 12,30 horas, en el domicilio social, Paseo de Gracia, 18, 3.º, siendo el objeto de la convocatoria tratar de lo prevenido en el artículo 39 de los mencionados Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones, podrán los señores accionistas depositar sus acciones hasta cinco días antes del señalado para su celebración, en las Entidades bancarias que a continuación se indican:

En Barcelona. Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Madrid. Banco de Vizcaya.

En Bilbao. Banco de Vizcaya.

Servirá de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

Barcelona, 16 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Pons y Pla.

2.830-P.

LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, S. A.

Bilbao

Se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 26 de marzo último se publicó la quinta relación de títulos emitidos por esta Compañía, de los que se solicita declaración de nulidad y expedición de duplicados, finalizando el plazo para oponerse a esta pretensión el día 25 de junio próximo.

Bilbao, 18 de mayo de 1942.—El Secretario general, José Merino Galindo. 2.868-P.

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 3 de septiembre de 1941, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos desaparecidos, «La Editorial Católica, S. A.», recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94, del día 4 de abril próximo pasado, se publicó la segunda relación de títulos desaparecidos sobre los que se ha presentado denuncia a esta Sociedad, solicitando la anulación de los mismos y expedición de los duplicados correspondientes. El plazo para notificar a esta Sociedad la existencia de oposición expira el día 4 de junio próximo.

Madrid, 10 de mayo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Zulueta y Pereda-Vivanco. 2.848-P.

SOCIEDAD NAVARRA DE INDUSTRIAS, C. A.

Pamplona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero de 1940, número 28, y del periódico de Pamplona «Diario de Navarra» número 12.345, de 13 de febrero del año actual, se publicó relación de ocho acciones de esta Sociedad, números 3.933 al 3.939 y 3.941, con cupón pendiente número 19, emisión de 7 de febrero de 1918, y la número 4.991, con el mismo cupón y emisión de 5 de abril de 1932, denunciadas por don Benito Lewin Auser, que estuvieron depositadas en una Caja de alquiler del Banco de Vizcaya, de Madrid, durante la dominación marxista, advirtiéndose que si en el término de tres meses, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, no se notificara a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las acciones correspondientes y expedición de las duplicadas.

Pamplona, 16 de mayo de 1942.—So-

ciudad Navarra de Industrias: El Director-Gerente, Ramón Díez. 2.852-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD Y GAS IEBON

Tercera partida (III)

Calle de la Diputación, 353.—Barcelona

Los titulares que se indican han denunciado la desposesión de los valores que se reseñan, a los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939.

Se anuncia para que quien se creyere con derecho preferente pueda formular oposición, dentro del plazo de tres meses, contados desde la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido cuyo término el expediente será remitido al Juzgado para su resolución.

Obligaciones

Rvdo. D. Manuel Cuadrench Doméque, emisión 1927, título núm. 10.657, de 5 obligaciones, números 13.331 al 35. Doña Carmen de Delás de Gayolá, emisión 1927, números 107 y 09. Barcelona, 12 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Coll Portabella. 2.830-P.

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA

Paseo de San Juan, 39.—Barcelona

Los titulares que se indican han denunciado la desposesión de los valores que se reseñan, a los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939.

Se anuncia para que quien se creyere con derecho preferente pueda formular oposición, dentro del plazo de tres meses, contados desde la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido cuyo término el expediente será remitido al Juzgado para su resolución.

Obligaciones

Obispado de Vich: Serie B, número 12.137; serie C, números 226 y 27, 1.047 al 49, 1.118, 18.804 y 05, 19.252 y 53. Barcelona, 12 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, I. Coll Portabella. 2.830-P.

GRANDSON CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social de esta Compañía, avenida de Calvo Sotelo, número 25, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Puesta en circulación de acciones en cartera.
 - 2.º Aumento de capital social.
 - 3.º Participación en beneficios.
 - 4.º Reforma de Estatutos.
- Madrid, 18 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, S. de la Peña. 2.903-P.

COMPANIA DE FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS
Alicante

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 34 y concordantes de los Estatutos de la misma a todos los accionistas, para el día 20 de junio de este año, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria, caso de no haber el quórum necesario en la primera, cuya reunión tendrá lugar en el domicilio del Consejo de Administración, calle San Fernando, número 55, piso tercero.

Serán objeto de la deliberación de la Junta los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del último ejercicio correspondiente al año 1941.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general, con voz y voto, todos los accionistas que posean o representen, por lo menos, diez acciones ordinarias o veinticinco acciones de prioridad y que cuatro días antes de la reunión de la Junta hayan depositado sus títulos o los resguardos de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, en el domicilio de Alicante ya citado, o en la del Banco Español de Crédito de esta capital. Los accionistas pueden hacerse representar en la Junta por otro accionista poseedor de igual clase de acciones que tengan derecho propio para asistir a aquella.

Los señores accionistas podrán examinar los antecedentes del Balance y de la Memoria en el domicilio social antes indicado, en los cuatro días anteriores a la celebración de la Junta, de tres a seis de la tarde.

Alicante, 16 de mayo de 1942.—El Consejo de Administración. 2.904-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas

Este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el jueves 25 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 10, para la aprobación de las cuentas y Balance general de los ejercicios de 1936 a 1941, ambos inclusive,

y resolver las cuestiones que se derivan de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Asimismo, el Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, con arreglo al artículo 60 de los vigentes Estatutos y demás disposiciones pertinentes. Dicha Junta se celebrará, igualmente, en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 10, el jueves 25 de junio próximo, a las cinco y media de la tarde, a fin de decidir sobre la propuesta que presenta el Consejo relativa a la ampliación de capital.

Los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir y tomar parte en las Juntas generales, para poder ejercitar este derecho, deberán depositarlas antes del 5 de junio.

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento.

En Barcelona, en las Oficinas del Banco (Paseo de Gracia, 8 y 10).

Y en provincias, en las Sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas los resguardos de las acciones que los señores accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Aquellos accionistas que no posean un número suficiente de acciones para completar un voto, podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho; pero el Banco no reconocerá como tenedor de las acciones de cada grupo y, por tanto, con derecho a votar, más que a una sola persona que justifique la representación de las demás que lo integren.

A los accionistas que hayan justificado su derecho se les entregará, además del recibo del depósito de las acciones o resguardos, una tarjeta personal de asistencia, indicando el número de acciones que poseen y el número de votos de que disponen.

Los accionistas provistos de poderes o los representantes, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho en la Secretaría General del Banco, ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de quince votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

A los accionistas que asistan a la Junta general extraordinaria o se hagan representar en ella se les abonará, una vez celebrada, la cantidad de dos pesetas por acción.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—El Secretario general, V. García Martínez de Velasco. 2.913-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días los que a continuación se citan ante este Juzgado Instructor número dos adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

AMAT RUIZ, Domingo, natural de Emix (Almería) y que fué Médico del pueblo de Terque; sin más datos de filiación civil.—Sumario 140 de 1942.—Madrid, 12 de mayo de 1942. 4.487-A. J.

NIN DE CARDONA, Trinidad, Abogado, que desempeñó el cargo de Notario en el pueblo de Huerca-Overa; sin más datos de filiación civil.—Sumario número 175 de 1942.—Madrid, 12 de mayo de 1942. 4.488-A. J.

DICENTA ALONSO, Joaquín, natural de Madrid, nacido el 11 de junio de 1894, casado y escritor; sin más datos de filiación.—Sumario número 245 de 1942.—Madrid, 12 de mayo de 1942. 4.489-A. J.

MOLINA RUEDA, José, de profesión marmolista, con residencia en Macael; sin más datos de filiación.—Sumario número 173 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.490-A. J.

BENLLIURE TUERO, Mariano, de cincuenta años de edad.—Sumario número 243 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.491-A. J.

SANTOS GUTIERREZ, Ignacio, Aparejador de Obras, vecino, en 18 de mayo de 1940, de Málaga, calle Marqués de Guadiano, número 3.—Sumario número 319 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.492-A. J.

MULLOR HEREDIA, Diego, casado, de profesión dibujante, vecino de Melilla, avenida de Aizpuru, número 23, 3.º.—Sumario número 278 de 1941.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.493-A. J.

BARCELO RODRIGUEZ, Bartolomé, vecino que fué de Algeciras (Cádiz); sin más datos.—Sumario número 67 de 1941.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.494-A. J.

PRADA AGUT, Venancio, nacido el 17 de mayo de 1874, casado, industrial, natural de Lérida y residente en Seganga (Marruecos).—Sumario núm. 535 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.495-A. J.

SANCHEZ CARRETERO, Bernardino, industrial y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 440 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.496-A. J.

RUIZ ARENAS, Manuel, vecino de Alhama de Almería.—Sumario núm. 430 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.497-A. J.

RODRIGUEZ GIL, Juan Diego, propietario, de Alhama de Almería.—Sumario número 405 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.498-A. J.

MARTINEZ MARTINEZ, Pedro, propietario, vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 410 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.499-A. J.

MORENO AYALA, Juan, vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 420 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.500-A. J.

OTON Y PARREÑO, Ildefonso, Médico, vecino que fué de Alhama de Almería y de Sevilla.—Sumario número 445 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.501-A. J.

SANCHEZ SANCHEZ, José, propietario y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 390 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.502-A. J.

LLAGUNEZ FARRAS, Antonio, natural de Isona (Lérida), nacido el 27-4-1894, soltero, Abogado, redactor que fué del periódico «Informaciones».—Sumario número 240 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942. 4.503-A. J.

FERNANDEZ SANCHEZ, José, de profesión comerciante y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 427 de 1942.—Madrid, 16 de mayo de 1942. 4.504-A. J.

LEONA ROMERO, Juan, de profesión comerciante y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 423 de 1942.—Madrid, 16 de mayo de 1942. 5.505-A. J.

NAVARRO MARTO, Manuel, de profesión empleado, y vecino de Alhama

de Almería.—Sumario número 421 de 1942.—Madrid, 13 de mayo de 1942.

4.506-A. J.

CALCEDO, Enrique, de profesión Médico cirujano, y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 419 de 1942. Madrid, 13 de mayo de 1942.

4.507-A. J.

VICIANA GARCIA, Francisco, de profesión sastre, y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 417 de 1942. Madrid, 16 de mayo de 1942.

4.508-A. J.

ROS SANCHEZ, José, de profesión propietario y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 413 de 1942.—Madrid, 16 de mayo de 1942.

4.509-A. J.

CRUZ CANTON, Joaquín, de profesión barbero, y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 433 de 1942. Madrid, 16 de mayo de 1942.

4.510-A. J.

NAVARRETE NAVARRO, Luis, propietario y vecino de Alhama de Almería.—Sumario número 411 de 1942.—Madrid, 16 de mayo de 1942.

4.511-A. J.

CASTILLO LOPEZ, Juan, vecino que fué de Tánger.—Sumario número 521 de 1942.—Madrid, 16 de mayo de 1942.

4.512-A. J.

LLOPIS MUÑOZ, Isaac, Comandante de Carabineros, que tuvo su domicilio en Cádiz, E. de las Marinas, núm. 2.—Sumario número 447 de 1942.—Madrid, 16 de mayo de 1942.

4.513-A. J.

ARTES GARCIA, Miguel, natural de Alhama de Almería, Profesor de Primera Enseñanza.—Sumario número 393 de 1942.—Madrid, 16 de mayo de 1942.

4.514-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Octava relación de bultos

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 de julio, 6 de diciembre de 1940, 15 de enero, 11 de febrero, 10 de octubre, 31 de diciembre de 1941 y 2 de mayo de 1942.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número 3.º de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo 1.º del Decreto de 11 de julio de 1941 y número 4.º de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia por octava vez que en este Juzgado gubernativo hay cajas, bultos, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que

podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos a portador, según lo determinado en el apartado k) del número 4.º de la Instrucción y número 1.º de la Orden de 14 de enero antes citadas, advirtiéndose que los interesados que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindicuen en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora, y abonarán el 3 por 100 de dicho valor en la forma antes consignada, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Relación octava

- 517.—D.ª Baltasara Calvo.
- 518.—D. Miguel Ferrero Calvo.
- 519.—D. José Romero Ramos y doña Emilia Romero Briones.
- 520.—D. Juan Maroto Pérez del Pulgar.
- 521.—Marqués de Santa Clara, don Aníbal Silva, don Basilio Camino, Sociedad Española de Estudios Metafísicos, don Ubaldo Fuentes Biosca.
- 522.—Don Gaspar González.
- 523.—Don Rafael, Muñoz Cabrera y doña Catalina Cabrera Caballero.
- 524.—Don Leoncio Gómez Andrés y don Mariano Vinuesa Ordín.
- 525.—Don Saturio Lamoya Rodríguez.
- 526.—D. Federico le la Viejsca y de la Sierra, Marqués de la Viejsca y de la Sierra.
- 527.—D. Claudio Sánchez Albornoz.
- 528.—D. Juan Martínez del Castillo y doña María Rosa Salomón.
- 529.—D. Jaime, doña María Luisa, don Renato, doña Margarita y doña Isabel Soto Chapuli.
- 530.—D.ª Rosa Agell, viuda de Corens.
- 531.—D.ª Concepción Morote Lecea.
- 532.—D. Obaón Planes Vidal.
- 533.—Sociedad General de Aguas de Barcelona.
- 534.—D.ª Angela Brutau Manent.
- 535.—D. Francisco Castelló y Elías.
- 536.—D.ª Dolores Galobart y doña Luisa Galobart y Puigoriol.
- 537.—D. Esteban, Rosell Fábregas y doña Concepción Roda Puig.
- 538.—D. Juan, doña Rosa y doña Teresa Puertas.
- 539.—D. Pedro López, Pez, 15, Madrid. Caja de Reparaciones. Negociado de Valores de Madrid.

540.—D. Nicolás Cabañas. Mondéjar.

541.—D.ª Rosa Casanellas Prat. Caja de Reparaciones. C. P. Sección 5.ª D. Hospital.

542.—D.ª Concepción Mir Novelles. Comisión General O. P. Granollers.

543.—D.ª Teresa Prat Prat. Comisión General de O. P. Secc. 14.

544.—D. Francisco Vilella Faidella o Gaidella.

545.—D. Ricardo Ferrer Pastor.

546.—D. Toni Balari y don Ricardo Ferrer Pastor. Jefatura Central de Transportes. Ministerio de Hacienda.

547.—D.ª Teresa Torra Balari y don Ricardo Ferrer Pastor.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1942. — El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

724-A J

CARTAGENA

Edicto

Don José Dodero Pérez, accidental Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de don Joaquín de la Hera y Martín, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano político don Narciso Ibáñez Cotanda, hijo de Narciso y de Carmen, casado, que nació en Cartagena el 26 de junio de 1885, que desapareció de su domicilio de Cartagena en el mes de agosto de 1925, en que marchó a la República Argentina, sin que desde entonces se tengan noticias de su existencia y paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Cartagena a 14 de febrero de 1942.—El Juez, José Dodero, El Secretario, José Luis Heredero.

2.820.A J

VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

Don Ricardo Colubi Celayeta, accidentalmente Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido.

Por la presente, y conforme a lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Manuel Álvarez Peruyera, Juez de Primera Instancia accidental del partido, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido ante este Juzgado por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, en nombre y representación de doña Quintina Pendás Vigil y doña María Luisa y doña Carolina Capellán Pendás, defendidas por el Letrado don Ernesto Robledo García, contra don Manuel Miyar Cotariella, sobre reclamación de cantidad, enplazo en forma legal a dicho demandado para que en término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo

apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se le hace saber que la copia simple de la demanda y documentos presentados se hallarán a su disposición en la Secretaría de mi cargo.

Y para que conste, a los efectos acordados en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villaviciosa a 9 de mayo de 1942.—El Secretario, Ricardo Colubi.

2.803-A J

SEPULVEDA**Edicto**

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Inés Aguilera Sanz, se sigue expediente sobre fallecimiento de su esposo, don Galo Alonso Ontoria, vecino que fué de Prádena, y habiendo transcurrido cinco años desde su desaparición, sin tener de él ninguna clase de noticias, se ha acordado reclamar antecedentes del hecho a cuantas personas los conozcan para que los manifiesten con urgencia a este Juzgado.

Dado en Sepúlveda, a 17 de abril de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo. — El Secretario (ilegible).

2.616-A J

2.ª 22-5-942

SARRIA

Don Jesús López Valcárcel, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sarriá y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Gerardo Rodríguez Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino del lugar de Villaesteba, parroquia de San Pedro de Froyan, municipio de esta villa, en este partido judicial, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos José Antonio y Manuel Rodríguez Díaz, naturales y vecinos que fueron del referido lugar de Villaesteba, de los cuales el primero se ausentó para el Brasil varios años antes de 1911, sin que desde ese año se tuviesen noticias de su paradero, marchándose igualmente el segundo, también para el Brasil, en el año 1916, sin que se tuvieran noticias del mismo a partir del año 1925, presumiéndose su fallecimiento. Y a los efectos de la publicidad que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en el mismo, se extiende el presente edicto, para su publicación en la forma ordenada por el precepto legal referido.

Dado en Sarriá a 21 de marzo de 1942.—El Secretario Judicial, Eugenio Quiroga.—El Juez (ilegible).

2.620-A J 2.ª 22-5-942

ASTORGA

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago público: Para que en término de tres meses los que se entiendan perjudicados puedan presentar reclamaciones, que en este Juzgado se instruye expediente promovido por doña María de la Concepción Trabajo García, asistida de su esposo, don Abelardo Gómez González, vecinos de León, sobre autorización para modificar su nombre, en el sentido de anteponer el nombre de Teresa en su inscripción de nacimiento, o añadir el de María de la Concepción al de Teresa, con que figura en la inscripción de su matrimonio, llamándose en lo sucesivo Teresa María de la Concepción Trabajo García.

Dado en Astorga, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Tomás Alonso.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

2.915-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**MADRID**

Por virtud del presente hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas cuyos números se citan, y que fueron ordenados instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila, ha recaído resolución dictada en las fechas que también se mencionan, declarando el sobreseimiento de los referidos expedientes y acordando el levantamiento definitivo de las trabas o embargos que hubiesen sido decretados en sus bienes, siendo esta publicación suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos se hubiesen llevado a cabo.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Relación que se cita

Expediente número 557. María González Gallego, vecina de Hoyo de Pinares. Resolución de 29 de diciembre de 1941.

Expediente número 577. Droylan Jorge Expósito, vecino de Hoyo de Pinares. Resolución de 29 de diciembre de 1941.

León Martín Rodríguez, vecino de Hoyo de Pinares. Resolución de 12 de enero de 1942.

Expediente número 1.125. Luis Moreno Sanz, vecino de Navahondilla. Resolución de 2 de febrero de 1942.

Expediente número 424. Teodoro Reviejo García, vecino de Cebreros. Resolución de 9 de diciembre de 1941.

Expediente número 705. Dionisio Prieto Fuentes, vecino de Navalperal de Pinares. Resolución de 27 de noviembre de 1941.

Ventura Martín Martín, vecino de Navalperal de Pinares. Resolución de 23 de febrero de 1941.

Pablo Cabrero Hernández, vecino de Cebreros. Resolución de 16 de febrero de 1941.

Cecilia Díaz Sánchez, vecina de Cebreros. Resolución de 26 de enero de 1941.

Expediente número 387. Cándido Reicio Sánchez, vecino de Cebreros. Resolución de 9 de febrero de 1942.

Expediente número 385. Vicente Mateos Prieto, vecino de Cebreros. Resolución de 16 de febrero de 1942.

Expediente número 467. Baibino Fernández Sánchez, vecino de Hoyo de Pinares. Resolución de 23 de febrero de 1942.

Expediente número 191. María Cofera Flores, vecina de Cebreros. Resolución de 19 de febrero de 1942.

Expediente número 587. Petra Martín Alonso, vecina de Hoyo de Pinares. Resolución de 9 de febrero de 1942.

Por virtud del presente hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas que se citan, contra los individuos fallecidos que se mencionan, ordenados instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila, se ha dictado resolución con fecha que también se menciona, declarando el sobreseimiento del referido expediente, sin declaración de responsabilidad política a exigir a los embargados fallecidos con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional y acordando que los mismos embargados han recobrado la libre disposición de sus bienes, y siendo ello suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto en los referidos bienes, según dispone el párrafo 2.º del artículo 57 de la Ley, independiente de la responsabilidad política en que puedan estar incurridos los actuales propietarios de los bienes embargados.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Relación que se cita

Expediente número 478. María Aparicio Jiménez, vecina de Hoyo de Pinares. Resolución de 4 de febrero de 1942.

Expediente número 376. Braulio López Novo, vecino de Cebreros. Resolución de 3 de febrero de 1942.

Expediente número 546. Pedro Gil

Sánchez, vecino de Hoyo de Pinares. Resolución de 19 de diciembre de 1941.

Expediente número 594. Faustina Martín Navas. Resolución de 19 de diciembre de 1941.

Expediente número 336. Mariano García Merino, vecino de Cebrenos. Resolución de 28 de febrero de 1942.

Expediente número 515. Mariano Díaz Galán, vecino de Hoyo de Pinares. Resolución de 28 de febrero de 1942.

Expediente número 264. Bruna García de la Peña, vecina de Cebrenos. Resolución de 28 de febrero de 1942.

Expediente número 409. José Fernández Alía, vecino de Cebrenos. Resolución de 4 de febrero de 1942.

Expediente número 576. José Jorge Blanco, vecino de Hoyo de Pinares. Resolución de 21 de enero de 1942.

En los expedientes de responsabilidad civil ordenados instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, han sido dictadas resoluciones en las fechas que se citan contra los individuos que se relacionan, declarando el sobreseimiento de los referidos expedientes y acordando el levantamiento definitivo de las trabas o embargos que hubieran sido decretados en sus bienes, siendo esta publicación suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados aquellos embargos, de conformidad con lo determinado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente. (ilegible).

Relación que se cita

Patricio Molina Lobón, vecino de Villamanta (Toledo). Resolución de 15 de diciembre de 1941.

Expediente número 243 de 1937. Celedonio García Pérez, vecino de Toledo. Resolución de 12 de enero de 1942.

Expediente número 3 de 1939. Francisco Guzmán Martín, vecino de Toledo. Resolución de 29 de diciembre de 1941.

Santiago Cerro Alvarez, vecino de Puebla de Montalbán. Resolución de 27 de diciembre de 1941.

Julián Peña Rodríguez, vecino de Navalcán (Toledo). Resolución de 9 de febrero de 1942.

Expediente número 183. Julián Hernández Fernández, vecino de Toledo. Resolución de 9 de diciembre de 1941.

Pedro Aguayo Monteil, Cándido García de la Cruz, Luis Muñoz San Juan, Vicente Antoinet Hijoza, Eleuterio Domínguez Avila, Florencio Martín Sánchez y Andrés Hernández Orgaz, vecinos de Toledo. Sentencia de 2 de marzo de 1942.

Expediente número 243 de 1937. Eusebio Fragua Gómez, Victoriano Fragua Gómez, Luis Alonso Ramos, Román Ca-

munas López, Regino Cabrera Gallardo, Genesio Genillo Expósito, Raimundo López Pinilla y Ricardo Medina Aseijas, vecinos de Toledo. Resolución de 18 de diciembre de 1941.

Por virtud del presente hago saber: Que en los expedientes de responsabilidad política que fueron ordenados instruir por este Tribunal como consecuencia de haberse recibido tan sólo diligencias precautorias de embargo que fueron ordenadas instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila, contra bienes de Bruno Pascual Fernández, fallecido, y contra los correspondientes a Victoriano Navas Santamaría, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), ha recaído resolución dictada por este Tribunal con fecha 26 de enero de 1942 declarando el sobreseimiento del expediente en cuanto al referido Victoriano Navas Santamaría y los herederos de Bruno Pascual Fernández, Emilia Giménez Gallán viuda del referido, e hija, Francisca Pascual Giménez, vecinos de Hoyo de Manzanares (Avila), y acordando que los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes y siendo ello suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto en los mismos, según dispone el párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley.

Madrid a 26 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
R. P.—17.433

VALENCIA

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica que fué impuesta en expediente de responsabilidad política al inculcado Luis Sanz Valcaneras, y garantizado suficientemente dicho pago con los depósitos de valores constituidos a nombre de dicho encartado en el Banco de España de esta ciudad, ha recobrado éste la libre disposición de sus bienes, excepción hecha de los valores indicados.

R. P.—20.297

Habiéndose concedido el beneficio de pago a plazos de la sanción económica que le fué impuesta en el expediente de responsabilidad política al inculcado Aurelio Gamir Sanz, y garantizado suficientemente dicho pago con las cuatrocientas acciones que posee de la Unión Farmacéutica Levantina, S. A., ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepción hecha de las acciones mencionadas.

R. P.—20.298

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica que fué impuesta en expediente de responsabilidad política al inculcado Simeón Domingo Gil y garantizado dicho pago con la suficiente fianza personal, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

R. P.—20.299

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica que le fué impuesta en el expediente de responsabilidad política al inculcado Francisco Juan Suñer, y garantizado dicho pago con la suficiente fianza personal, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

R. P.—20.300

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados anotados a continuación, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en expedientes instruidos contra aquéllos, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas. Valencia, 5 de enero de 1942. — El Presidente, Angel Toledo.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

Relación que se cita

Patricio Iranzo Muñoz, sentencia, número 3.108.

José Fayos Artes. Sentencia número 3.030.

Cesáreo Haba García. Sentencia número 2.977.

Antonio Fernández Arjona. Sentencia núm. 2.921.

Manuel Ariza Ariza. Sentencia número 2.070.

Adelina Pastor Sales. Sentencia número 3.076.

Antonio Ortiz Sales. Sentencia número 3.075.

Manuel Albella Onofre. Sentencia número 2.983.

Antonio Torrejón Carot. Sentencia número 2.308.

Guillermo Querot Miravet. Sentencia número 3.044.

José Miralles Pons. Sentencia número 2.715.

Vicente Roselló Durá. Sentencia número 3.021.

José Salvá Fornés. Sentencia número 2.889.

Joaquín Ballester Ferrer. Sentencia número 2.911.

José Serra Grimall. Sentencia número 2.910.

Joaquín Fornés Vaquer. Sentencia número 2.909.

Bautista García Cabrera. Sentencia número 2.908.

Vicente Gapeña Fornés. Sentencia número 2.907.

José Martí Fernández. Sentencia número 2.905.

Vicente Puigcerver Noguera. Sentencia núm. 2.904.

R. P.—16.677

NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 407, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra Juan Astruc, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 23 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Juan Astruc responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona, 21 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.355

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 448, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra Pedro Veintemillas Arizabaleta, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 9 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Pedro Veintemillas Arizabaleta responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona, 21 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.356

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 383, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra Apolinar Maiza García, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Apolinar Maiza García responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona, 21 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.357

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 399, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra José Irazu Tapia, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a José Irazu Tapia responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en mil quinientas pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona, 20 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.358

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 399, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra Eugenio Gutiérrez Benito, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 28 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Eugenio Gutiérrez Benito responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona, 20 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.359

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 360, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra Ignacio Erviti Gilveti, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 7 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Ignacio Erviti Gilveti responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decre-

to-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona; 18 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.319.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 361, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra Aquiles Cuadra de Miguel, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Aquiles Cuadra de Miguel responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona, 18 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.320

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 379, instruido por la Comisión Provincial de Bienes de Navarra contra Evaristo Erviti Gilveti, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 7 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Evaristo Erviti Gilveti responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijan-

do la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona, 18 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.321

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 335, rollo 428, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra Delfín Irujo Olo, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Delfín Irujo Olo responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.» (Rubricado.)

Pamplona, 23 de abril de 1942.—Rafael Alba.

R. P.—20.676

RESPONSABILIDADES POLITICAS

CITACIONES

LOGROÑO

Don Pedro Jiménez Huertas, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de responsabilidad política contra el inculcado fallecido Simón Vicente Vicente, vecino que fué de Pradejón, habiéndose acordado, por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en carta-orden fecha 22 de los corrientes, se

notifique en forma legal a dicho encartado ser firme la sentencia recaída en el expediente de responsabilidad política que se le instruyó, y en su consecuencia; se le requiera para que, en el término de veinte días, se haga efectiva ante dicho Tribunal Regional, sito en la planta baja del edificio que ocupa la Audiencia Territorial, la sanción económica impuesta, que ascendía a la cantidad de quince mil pesetas, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto servirá de notificación y requerimiento a los familiares más próximos de dicho encartado, los que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Logroño a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez Instructor, Pedro Jiménez.

R. P.—20.719

LEON

Don Alberto Martín Mateo, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se acordó, por providencia de fecha 16 de enero de 1942, poner de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de tres días, el expediente núm. 3.255, que le fué instruido a Serapio Pedrejón de la Fuente, vecino de León (Valle de Azabachería, número 8), para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si viere convenirle.

Y para que sirva de notificación a los familiares de dicho expedientado (por haber fallecido), firmo el presente en León, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alberto Martín Mateo.—El Secretario, Casimiro González.

R. P.—20.765